



El Secretario General de la
Municipalidad Distrital de Bellavista,
CERTIFICA que esta copia concuerda
con su original que obra en este
Concejo

Rafael Vera Mascaró

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 241-2016-MDB

Bellavista, 27 de abril del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO, el Memorandum N° 210-2016-MDB/GM de la Gerencia Municipal del 27 de abril del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía administrativa que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico y se extiende a todas aquellas competencias que constitucionalmente le hayan sido atribuidas, entre las que se encuentra la facultad de organizarse internamente;

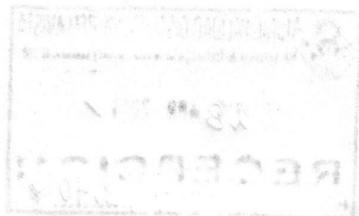
Que, mediante Ley N° 29812 de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, aprobada el 09 de diciembre del 2011 se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal. Este nuevo Plan fusiona el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y el Programa de Modernización Municipal que operaron el año 2011;

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016, teniendo una de sus metas, el "Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito, según el porcentaje categorizados para municipalidades de ciudades principales tipo B";

Que, con Ordenanza N° 008-2014-MDB-CDB se aprobó el *Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Bellavista*, el mismo que especifica como Estrategia, inciso e. que el Plan debe revisarse y actualizarse como mínimo cada dos años con participación de las dependencias de la Municipalidad y la sociedad civil organizada;

Que, para la actualización del referido Plan se deberá conformar un equipo Técnico responsable del desarrollo de las actividades que permitan a la corporación edil cumplir con la actualización de manera satisfactoria y deberá ejecutar acciones de manera coordinada y ordenada;

Que, el instructivo publicado por el Ministerio del Ambiente para cumplir dicha meta (META 06) establece en la Actividad 3, Paso 1, la necesidad de constituir y acreditar un equipo técnico en el municipio liderado por funcionarios municipales para formular o actualizar el Plan de Manejo de residuos Sólido. Así mismo en las actividades



F



adicionales de la Actividad 3 se pide Elaborar el plan de acción y presupuesto para el año 2016;

Que con Resolución de Alcaldía N° 217-2014-MDB-AL del 08 de abril del 2014, se conformó el Equipo Técnico encargado de formular y actualizar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, mediante el Informe N° 012-2016-MDB/GGASC de fecha 27 de abril del 2016 emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, se solicita la conformar el Equipo Técnico encargado de actualizar el Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Bellavista;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMASE el *Equipo Técnico de Trabajo encargado de la Actualización del Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Bellavista*, aprobado con Ordenanza Municipal N° 008-2014-MDB-CDB, responsable del cumplimiento de las metas referentes planteadas por el Decreto Supremo N° 400-2015-MEF para las Municipalidades de Ciudades principales Tipo "B", a los siguientes integrantes:

- Sr. Jorge Gutiérrez Lazares, Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, quien lo presidirá.
- Sra. Silvia Nuñuvero Lecca, Sub Gerente de Gestión Ambiental.
- Sra. María Elena Flores Jiménez, Gerente de Participación Vecinal.
- Sr. Franklin De la Borda Calle, Sub Gerente de Limpieza Pública.

Artículo Segundo.- El Presidente del Equipo coordinará acciones con el Coordinador del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2016 con la finalidad de cumplir con las metas de manera satisfactoria.

Artículo Tercero.- El Equipo tendrá un plazo de vigencia que rige a partir de la promulgación de la presente Resolución y vence el 31 de diciembre del 2016.

Artículo Cuarto.- PONGASE de conocimiento la presente Resolución al Ministerio del Ambiente, lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Quinto.- ENCARGASE a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

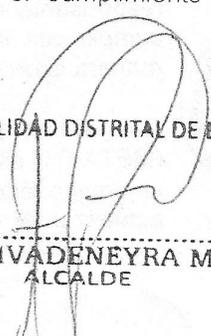
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

RAPHAEL VERA MASCARO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA


Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE

